

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 22.820

Nombre comercial: VIMAR

Titular:

IQV ITALIA S.R.L.

Via del Progresso, 2

00065

Fiano Romano RM

ROMA

ITALIA

Fabricante:

INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES. S.A.

Avda. Rafael Casanova, 81

08100

Mollet del Vallès

BARCELONA

Fecha de inscripción: 25/09/2002

Fecha de caducidad: 30/06/2014

Tipo de envase:

Bolsas/sacos de papel o polietileno con bolsa interior de plástico de 0,5, 1, 5 y 10 Kg.

Composición: METALAXIL 25% [WP] P/P

Tipo de preparado: POLVO MOJABLE [WP]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Brécol	MILDIU	0,08-0,12 %	21
(2) Coliflor	MILDIU	0,08-0,12 %	21
(3) Fresales	FITOPHTORA	1,5 Kg/ha	14
(4) Naranja	FITOPHTORA	1,5 Kg/ha	21
(5) Patata	MILDIU	0,08-0,12 %	21
(6) Pomelo	FITOPHTORA	1,5 Kg/ha	21
(7) Repollo	MILDIU	0,08-0,12 %	21
(8) Tabaco	MOHO AZUL	0,08-0,12 %	21
(9) Toronja	FITOPHTORA	1,5 Kg/ha	21
(10) Vid	MILDIU	0,08-0,12 %	21
(11) Zanahoria	MILDIU	0,08-0,12 %	21

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Aplicar en pulverización normal.

Los tratamientos repetidos pueden desarrollar cepas de hongos resistentes por lo que el aconsejable alternar tratamientos con otros fungicidas clásicos.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 22.820

Nombre comercial: VIMAR

- Específicos (3) Aplicar en primavera y otoño mediante sistema de riego por goteo, dando 3 aplicaciones a intervalos de 14-21 días.
 (4), (6), (9) Aplicar en primavera y otoño mediante sistema de riego por goteo, dando 3 aplicaciones a intervalos 14-21 días, también se puede aplicar previamente a un riego en la zona de goteo a dosis de 4-8 g/m².
 (10) P.S.: 28 días para vid de vinificación.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Mamíferos: A
 Aves: A
 Peces: A
 Abejas: Compatible con abejas

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/01, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiera.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Nocivo
Símbolos y pictogramas: Xn 0
Frases de riesgo: R22, R43
Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S22, S36/37, S24
Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten del texto.
 SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
 (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).